

Ley 5/2010 Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana y su desarrollo.

Diria Luz Morales Casañas

Técnico. Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana



Gobierno de Canarias

un solo pueblo

Ley 5/2010 Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana y su desarrollo.

Elaboración de la Ley: Proceso Participativo



Ley 5/2010 Fomento a la Participación Ciudadana



Elaboración del Reglamento: Proceso Participativo



Instrumentos de participación ciudadana
para una mayor calidad democrática





Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana Proceso Participativo

Favorecer la mayor implicación ciudadana con los intereses colectivos de nuestra Comunidad.

Fortalecer nuestra **sociedad. Más activa y comprometida.**

La ley **debe ser realizada con la participación de la ciudadanía.**

Primer proceso participativo de ámbito autonómico del Gobierno de Canarias.

Finalidad: La norma resultante tenga base las aportaciones suministradas por la propia ciudadanía.



Proceso participativo Problemas

Insularidad en el proceso participativo:

- Territorio fragmentado.
- Administraciones local/insular/regional.
- Zonas insulares distintas: Nortes/Sures/áreas metropolitanas.

Desconocimiento.

Desconfianza.



Proceso participativo Soluciones

Para la insularidad:

- Nuevas tecnologías
- Reuniones presenciales (7250 colectivos)
- Distintas vías para las aportaciones.

Para el desconocimiento:

- Información-Presentación a la clase política.
- Cursos con técnicos de las distintas administraciones.

Para la desconfianza:

- Concienciación y Compartir experiencias



Proceso participativo Aportaciones

Oralmente: Durante el transcurso de las reuniones.

Por escrito:

- En el momento de las reuniones.
- Por correo.

Uso de las nuevas tecnologías:

- Buzón de aportaciones.
- Correo electrónico.
- Foro.



Proceso participativo Aportaciones

De la ciudadanía

- La participación en el ámbito local.
- Las medidas de control en las Administraciones
- El fomento de la participación ciudadana en general.
- Limitaciones para los discapacitados y desfavorecidos.

De las Corporaciones Locales:

- Información y formación para los técnicos y para la ciudadanía.
- Las subvenciones por la Dirección General de RRII y Participación ciudadana.
- La Solidaridad
- Uso de las nuevas tecnologías y su facilitación a la ciudadanía.
- Creación de un Registro único



Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana

El 30 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 127 la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana.

Primera norma canaria que tiene como base las aportaciones de la ciudadanía





Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana

Principales novedades

- Derecho a participar a nivel colectivo e **individual**.
- Fomentar una ciudadanía activa, participativa, y responsable.
- Creación de un **Registro de participación ciudadana**.
- Creación de una **Red de participación ciudadana**.
- **Instrumentos de participación ciudadana**.
- Derechos de PC. **Iniciativa reglamentaria por parte de la ciudadanía**.
- Medidas de **Fomento** de la Participación Ciudadana.



Título I Disposiciones generales.

Objetivo de la Ley 5/2010: Fomento a la Participación Ciudadana – La participación individual y colectiva.

Ámbito de aplicación:

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la de los organismos e instituciones de ella dependientes.

Los instrumentos de participación ciudadana en los cabildos y ayuntamientos canarios

Sujeto “Concepto de Ciudadanía”. Novedoso.

Finalidad de la ley: Información a la ciudadanía de los proyectos que promuevan o desarrollen. Para una mayor transparencia en la gestión pública.



Título II Deberes de los poderes públicos canarios y de los derechos para la participación ciudadana.

Deber de implementar la participación ciudadana en las Administraciones Públicas.

*Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y **facilitar la participación de todos los ciudadanos** en la vida política, económica, cultural y social”.*

Artículo 9.2 Constitución Española de 1978.



Derechos para la participación ciudadana

Información para la Participación ciudadana.

Derecho de audiencia ciudadana.

Derecho de acceso a archivos y registros.

Derecho de propuestas o actuaciones de interés público.

Derecho a recabar la colaboración en la realización de actividades ciudadanas, que fomenten la participación ciudadana.

Derecho a la propuesta de iniciativa reglamentaria.

- *"Los ciudadanos podrán presentar a la Administración autonómica [...] propuestas de iniciativas que afecten a sus derechos e intereses legítimos proponiendo su tramitación como disposición reglamentaria"*
- *Ámbito autonómico*



TÍTULO III. De Las Entidades Ciudadanas

- ❑ CONCEPTO MÁS AMPLIO QUE ASOCIACIONES
- ❑ REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ❑ RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TITULO IV. Los Instrumentos de Participación Ciudadana

Los Instrumentos de Participación Ciudadana son cauces para la participación de la ciudadanía en las políticas públicas y para la coordinación de las entidades ciudadanas entre sí.

- Instrumentos:
 - **De las consultas a la ciudadanía.**
 - **Foros de consulta.-**
 - **Paneles ciudadanos**
 - **Jurados ciudadanos**
 - **Órganos de participación ciudadana.-**



TÍTULO V De Fomento a la Participación Ciudadana

- ❑ **Fomento y apoyo** al asociacionismo y al voluntariado en la participación ciudadana.
- ❑ **Programas de formación** para la participación ciudadana. A ciudadanos/as y a entidades ciudadanas.
- ❑ **Medidas de sensibilización** y formación para el personal al servicio de las Administraciones Públicas Canarias.



Reglamento de la Ley 5/2010 Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana. Proceso Participativo

Fases:

Información (Borrador Reglamento)
Debate
Aportaciones
Devolución
Valoración

Intervinientes:

CCAA: FORO + Nuevas tecnologías
Responsables políticos de cada Centro Directivo.
Técnicos encargados de la PC c/ Centro Directivo.

CCLL: FORO + Nuevas tecnologías
Responsables políticos del área de PC. **FORO**
Técnicos encargados del área de PC.

Ciudadanía: Nuevas tecnologías. Buzón de aportaciones.
A nivel colectivo y a nivel individual.



Instrumentos de participación ciudadana para una mayor calidad democrática.

- Futura Ley Canaria de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 10/1986 sobre iniciativa legislativa popular



Gobierno de Canarias
un solo pueblo

